

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

(Adicionado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 19 de diciembre de 1978)

El congreso de la unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales registrarán:

Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 19 de diciembre de 1978)

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de

Adicionado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 5 de diciembre de 1978)



Editorial

Foros Regionales sobre Adecuaciones a la Ley Laboral

2 • MANComunidad

En el marco del acuerdo tomado en la Cámara de Diputados sobre realizar consultas entre los factores de la producción, empresarios y trabajadores, la CROC ha venido desarrollando en diferentes partes del país, Foros Regionales en Nuevo León, Jalisco, Puebla y Yucatán y también los habrá en San Luis Potosí, en Baja California y en el Distrito Federal.

En ellos, se ha venido recogiendo, con toda la libertad para los ponentes, las posiciones más realistas de las Cámaras Empresariales, de los propios Empresarios, Abogados Laboristas, Académicos y las más diversas Organizaciones Sindicales de los diferentes Estados de la República.

En los Foros se han encontrado más coincidencias entre los actores sociales que diferencias, lo que pone en manifiesto que es más viable encontrar el camino de coincidencias para adecuar o modificar diversos aspectos de la Ley Federal del Trabajo.

La CROC postula, en consonancia con los demás Organismos Sindicales, el respeto irrestricto al Artículo 123 Constitucional, respetando los derechos colectivos como el Derecho de Huelga, la Contratación Colectiva, la Libertad Sindical, la Autonomía Sindical y la Permanencia y Estabilidad en el Empleo así como la Jornada Máxima.

Hemos venido encontrando que los empresarios manifiestan respecto a estos temas y a la vez piden incluir algunos temas específicos que puedan ser dialogados porque son razonables.

La CROC postula que toda modificación o adecuación a la Ley Federal del Trabajo debe ser realizada en el marco de respeto al derechos de los factores reales de la producción: Empresarios y Trabajadores y que el Estado mantenga el tutelaje del derecho de los trabajadores, puesto que a 100 años del inicio de la Revolución Mexicana y a los 200 años del inicio del movimiento de Independencia, los trabajadores, hombres y mujeres, no pueden aceptar retrocesos en lo conseguido en las luchas históricas.